



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 027 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 27 ENE. 2023

VISTO: Informe N°26-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N°697-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDEIV, Informe N° 01-2023/DECOMITE/PRESIDENTE/HV-123, , Acta de evaluación y aprobación (Primera), Carta N° 02-2023/MIEMBROSDECOMITE/PRESIDENTE/HV-123, , adjunta Expediente de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03", Proveído N° 482-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecución de Transporte y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, el apartado 1.1. del numeral 1 del Art. IV de la Ley N° 27444, está consagrado el Principio de Legalidad el cual establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.", en consecuencia como aplicación del Principio de Legalidad los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones decisorias en la normativa vigente.

Que, la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC denominado "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN , SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA" en su en su numeral 6.2.4 Aprobación del expediente para la actividad de mantenimiento rutinario y/o periódico. a) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, es la encargada de aprobar los expedientes para mantenimiento rutinario y/o periódico, previa informe de aprobación del comité de evaluación de expedientes. b) El comité de evaluación de expedientes será designado vía acto resolutorio por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el comité de evaluación, es la encargada de revisar, evaluar , aprobar de forma directa los Expedientes de mantenimiento rutinario y periódico, siendo responsablemente solidaria de las deficiencias u omisiones de los expedientes , adscrita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, Cada uno de los Miembro se hará responsable de su aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución por terceros

Que mediante Informe N°26-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca remite el expediente a la Dirección Regional a fin de que el titular de la entidad apruebe el expediente de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03", en referencia del Informe N°036-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDEIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos en la que en la que remite el expediente de acuerdo al Informe N° 01-2022/DECOMITE/PRESIDENTE/HV-123 Señalándose: Con fecha 26 de enero del 2023, a través de la resolución Directoral Regional N° 26-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC se nombra a los integrantes para la Evaluación y Aprobación los Expedientes de Mantenimientos Periódico de Infraestructura Vial Departamental No Pavimentada de la DRTC-Huancavelica , Con fecha Con fecha 26 de enero del 2023, mediante el PRIMER ACTA DE INSTALACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ, se instala el comité de Evaluación y Aprobación los Expedientes de Mantenimientos Periódico de Infraestructura Vial Departamental No Pavimentada de la DRTC-Huancavelica, el SUB DIRECTOR DE GESTION E INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS, DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, mediante Informe N° 35-2023/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC/DC-SDGIV, DERIVA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL EXPEDIENTE DEL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03", PARA SU EVALUCION Y APROBACION. Con fecha 26 de enero del 2023, de acuerdo al ACTA DE EVALUACION Y APROBACION (PRIMERO), se instala el Comité de Evaluación y

DOC. 2536825

EXP 1872950





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 027 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 27 ENE. 2023

Aprobación del Expediente antes mencionado, es así que mediante ACTA DE EVALUACION Y APROBACIÓN donde se procedió a la revisión del expediente, por lo que el comité en pleno, da la **aprobación del expediente, quien otorgan la conformidad** señalado que cumple con el contenido completo y remite el informe de evaluación y aprobación a la instancia correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo

Que, de acuerdo al Informe N° 01-2023/DECOMITE/PRESIDENTE/HV-123 del comité el expediente contiene: **VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO VOLUMEN II: INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA**, 2.01 ANTECEDENTES, 2.02 INVENTARIO VIAL, 2.03 INFORME DE CONTEO DE TRÁFICO, 2.04 INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, 2.05 INFORME DE DRENAGE, 2.06 INFORME DE SUELOS, 2.07 INFORME DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA, 2.08 INFORME DE PAVIMENTOS, 2.09 INFORME DE ZONAS CRÍTICAS, 2.10 INFORME DE SEÑALIZACIÓN. **VOLUMEN III: EXPEDIENTE**, 3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA, 3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS, 3.03 METRADOS, 3.03.01, HOJA RESUMEN DE METRADOS, 3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS, 3.04 COSTOS Y PRESUPUESTOS, 3.04.01 MEMORIA DE COSTOS, 3.04.02 RESUMEN DE PRESUPUESTO, 3.04.03 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES, 3.04.04 PRESUPUESTO, 3.04.05 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, 3.04.06 ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS, 3.04.07 RELACIÓN DE INSUMOS, 3.04.08 FORMULA POLINOMICA, 3.04.09 COSTOS MANO DE OBRA, 3.04.10 COSTOS MATERIALES, 3.04.11 COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO, 3.04.12 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, 3.04.13 RENDIMIENTO DE TRANSP Y DISTANCIAS MEDIAS, 3.04.14 CALCULO DE DIST. VIRTUAL, FLETE Y MOVILIZACION, 3.04.15 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT PCM, 3.04.16 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS, 3.04.17 ANEXOS: COTIZACION DE INSUMOS DEL PROYECTO **VOLUMEN IV: FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL** (Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16), 4.01 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO, 4.02 ELABORACIÓN DE LA FITSA, 4.03 UBICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO, 4.04 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO, 4.05 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES, 4.06 PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN, 4.07 ANEXOS. **VOLUMEN V: PLANOS**, 5.01 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, 5.02 CLAVE, 5.03 SECCIÓN TIPO Y ESTRUCTURA DE AFIRMADO, 5.04 CARTEL DE OBRA. Los planos serán presentados de acuerdo a lo establecido en la **NORMATIVIDAD** (DG-2001: 103.04 Presentación de planos), i) Se presentará con sus escalas en tamaño A1 (840 x 594 mm), ii) Márgenes: izquierda 30mm., arriba 25mm., abajo 15 mm. y derecha 15 mm., iii) Los planos tendrán un rótulo identificador. Tendrán una distribución como se indica en la figura 103.01 (DG-2001), a) **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN** Debe reflejar donde se encuentra situada el servicio en varios niveles de información (geográfica, política) en coordenadas UTM. b) **CLAVE** Debe contener lo siguiente: i) Indicar en un cuadro el inicio y final del proyecto en forma referenciada con sus respectivas cotas, ii) Reflejar el conjunto del alineamiento, iii) Identificar los distintos aspectos generales de la planta, centros poblados, obras, drenaje, estructuras importantes existentes, canteras, fuentes de agua y áreas auxiliares, iv) Escala 1:20,000 como máximo. c) **SECCIÓN TIPO Y ESTRUCTURA DE AFIRMADO** i) Facilitar la identificación de los diferentes elementos del diseño geométrico en transversal, ii) Escala 1:100, iii) Representar muy claramente las magnitudes asociadas a la sección, como cunetas, terminaciones de las capas de la estructura del Pavimento, etc. d) **CARTEL DE OBRA** Diseño según directiva vigente y deberá describir lo siguiente: i) Nombre del proyecto, ii) Entidad que ejecuta, iii) Monto de inversión, iv) Plazo de ejecución, v) Contratista, vi) Dimensiones y características del cartel para su construcción... Toda la documentación presentada deberá tener un índice, la numeración de páginas, el sello y firma del Jefe de Proyecto en señal de conformidad. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá Propiedad de la Entidad contratante.

Que, el monto para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03", con cual será aprobado, asciende con un presupuesto total de S/ 1, 593,456.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), donde se encuentra considerado el costo directo, gastos generales, costo total de la actividad y costo total de la supervisión y habiéndose programado con (02) meses de ejecución por la modalidad de contrata.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO

LUGAR :	HUANCABELICA-TAYACAJA-HUACHOCOLPA		
MODALIDAD :	CONTRATA		
TIPO :	REPOSICION DE AFIRMADO		
PLAZO DE EJECUCION:	1.50 Meses		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DE OBRA:	S/.		1,020,821.34
FECHA	Nov-22		
Resumen de Análisis de Costos			
CD	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL HV-123 (TRAMO 29.03 KM)		1,020,821.34
GG	GASTOS GENERALES	13.26%	135,345.75
UTI	UTILIDAD	7.00%	71,457.49
S_T	SUB TOTAL		1,227,624.58
IGV	I.G.V.	18.00%	220,972.420
P_O	PRESUPUESTO BASE DE OBRA		1,448,597.00
S_O	SUPERVISION DE OBRA	10.00%	144,859.00
T_P	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	1,593,456.00



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 027 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 27 ENE. 2023

Que como es cierto que las carreteras son las vías que llevan desarrollo a los pueblos más profundos de nuestra Región y la finalidad de continuar y garantizar el desarrollo de los objetivos y estando a los informes que obran en el presente expediente de la parte usuaria, así como los informes del comité de aprobación del expediente es preciso señalar que en aplicación del principio de veracidad y principio de Confianza y de acuerdo al Proveído N° 482-2023 de la Dirección Regional que ordena emitir el acto administrativo., se emite el acto resolutivo correspondiente

Estando a lo Opinado e Informado;

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 LPAG, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 98-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA)- COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-HUACHOCOLPA- TAURIBAMBA KM 0+000 AL 23+000 y Km 39+000 al Km 35.030 L=29.03". Ubicado en el Distritos de Huachocolpa en la Provincia de Tayacaja en el Departamento de Huancavelica, cuyo presupuesto asciende a S/ 1, 593,456.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), se encuentra considerado el costo directo, gastos generales, costo total de la actividad y costo total de la supervisión, el plazo de Ejecución está programado para 45 días (1.5 mes), por la modalidad de contrata, que será ejecutado en el año fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°.- Que, los miembros del Comité de Evaluación, revisión y aprobación del expediente antes mencionado expediente, actuaron colegiadamente y, todos gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación si es que hubiera cualquier observación respecto al expediente aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Caminos realizar el TDR como corresponde y la Oficina de Administración llevara a cabo los procedimientos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos pertinentes de la DRTC -Hvca de acuerdo a Ley y para fines de Ley.-

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL

